

**MIAJA DE LA MUELA, Adolfo:** "Aportación de la sentencia del Tribunal de La Haya en el caso Barcelona Traction (5 de febrero de 1970) a la jurisprudencia internacional". Cuadernos de la Cátedra "J. B. Scott". Universidad de Valladolid. 1970. 144 páginas.

El asunto de la «Barcelona Traction» ha gozado de la máxima publicidad, ha dividido a los juristas de España y de fuera de nuestro país y ha enfrentado en discusión de insólito apasionamiento a los hombres de leyes. Es, por ello, muy de agradecer el estudio del profesor Miaja de la Muela, en el que se esfuerza —y en lo posible lo ha logrado—, en darnos una versión objetiva de la cuestión y de la sentencia del Tribunal internacional de Justicia.

Como es sabido, este Tribunal no se enfrentó con los complejos problemas de fondo planteados y se desembaraza del asunto negando *ius standi* a Bélgica para demandar a España por una pretendida denegación de justicia a una sociedad de nacionalidad canadiense («Barcelona Traction»); no decide, por tanto, sobre lo más discutido en el pleito, la conducta de los tribunales españoles y su interpretación de nuestras leyes.

El profesor Miaja de la Muela, al estudiar la sentencia del Tribunal internacional de Justicia ha sabido poner de relieve lo que ella tiene de interés general —y no sólo para los internacionalistas—, comentando con claridad y acierto sobre ciertos puntos que importan, y mucho, a los cultivadores del Derecho civil. Así, pueden señalarse, los referentes a las fuentes del Derecho, en especial sobre la jurisprudencia y la equidad, los relativos a la distinción entre derecho subjetivo e interés y, sobre todo, los tan discutidos respecto a la significación de la personalidad jurídica de la sociedad anónima, protección de los derechos de los accionistas y defensa de las inversiones de capitales nacionales en país extranjero.

R.

**RIVERO YSERN, Enrique:** "La interpretación del contrato administrativo", Sevilla, Instituto García Oviedo, de la Universidad, 1971 (128 págs.)

La interpretación es la tarea principal del jurista. Su vivir discurre en la faena cotidiana de aprehender el significado de reglas jurídicas generales o individuales. Los principios generales del Derecho, las leyes, las costumbres y los usos, las sentencias, los negocios jurídicos privados, los pactos colectivos o convenios de grupo, los actos y contratos administrativos, los tratados internacionales, los concordatos del Estado con la Iglesia, son portadores de reglas cuyo sentido y alcance hay que desentrañar para aplicarlas y resolver los conflictos intersubjetivos de la conducta humana. Un profesional del Derecho se pasa la vida interpretando normas jurídicas, como un músico se la pasa interpretando partituras con pautas o normas musicales.

Pero la operación hermenéutica tiene en el Derecho una especial técnica que se diversifica según la naturaleza o tipo de las reglas sobre que incide. No es lo mismo, por ejemplo, interpretar la regla interindividual (*lex privata*) originada por un contrato civil o mercantil que interpretar la regla dictada